

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Enero de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Inspeccion de Sanidad de esta provincia ha quedado vacante por fallecimiento de D. Manuel Boyra y Barber, que la desempeñaba en propiedad; y lo están tambien la de Canarias y la de Orense, como resulta del concurso celebrado el 15 de Marzo último, que se aprobó por Real orden del 16, y las de Segovia y Teruel.

Estos cargos deben proveerse para dar cumplimiento al art. 38 y demás concordantes de la Instruccion general de Sanidad en la forma que determinan los precedentes establecidos por las Reales órdenes de 26 de Enero, 28 de Marzo y 28 de Noviembre de 1905 y 17 de Enero y 16 de Marzo del corriente año, convocando

á todos los Inspectores provinciales de Sanidad comprendidos con los números 1 al 48 en la lista propuesta del Tribunal de oposiciones publicada, y á los 10 que el dicho Tribunal calificó tambien con 49 al 58, según prescribe la Real orden de 28 de Noviembre de 1905, aclarada por la de 16 de Enero último, para que en el acto del concurso, utilizando la preferencia que les dé su número, soliciten las referidas vacantes y las que se vayan produciendo en el acto.

A este efecto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso para proveer las Inspecciones provinciales de Sanidad de Madrid, Canarias, Orense, Segovia, Teruel y las que resulten vacantes hasta y durante el concurso.

2.º Que el concurso se celebre el día 22 de Enero próximo, en el salón de actos de este Ministerio, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Inspector general de Sanidad interior, actuando como Secretario el Jefe del Negociado respectivo.

3.º Que en el concurso puedan tomar parte personalmente ó por poder notarial en forma los Inspectores provinciales de Sanidad comprendidos en la lista propuesta con los números del 1 al 48 y los 10 opositores á que se refiere la Real orden de 28 de Noviembre de 1905.

4.º La eleccion de plazas se hará por los concursantes según el orden de preferencia que les dé su número de calificacion en las oposiciones.

5.º Que terminado el concurso se levante la oportuna acta, suscribiéndola el Presidente, Secretario y concursantes, sometiéndola después á la aprobacion de este Ministerio, que otorgará por Real orden los oportunos nombramientos.

Los poderes á que se refiere la disposicion 3.ª habrán de presentarse necesariamente en las Oficinas de la Inspeccion general de Sanidad interior antes del día 21 de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1906.—Romanones.—Señor Inspector general de Sanidad interior.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Es caso frecuente que los Gobernadores civiles, en virtud de las facultades que les concede el artículo 76 del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, den permiso por algunos días para salir de las provincias de su mando á los funcionarios de dicha clase que se hallan afectos al

ramo de Obras públicas; y como una vez concedido este permiso la Superioridad ignora la residencia de los interesados, no pudiendo dirigirse á ellos directamente si el Estado los necesita con carácter urgente para cualquier asunto del servicio;

S. M. el Rey (D. D. G.) ha tenido á bien disponer que siempre que las expresadas Autoridades concedan la licencia de que se trata á los Ingenieros Jefes ó á los Ingenieros subalternos afectos al ramo de Obras públicas, lo pongan inmediatamente en conocimiento de ese Centro directivo, haciendo constar el día de su salida, punto de su residencia y los días en que han de permanecer ausentes de sus respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1906.—De Federico.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La costumbre establecida por mis dignos antecesores de limitar en lo posible el arbitrio ministerial en cuanto á la libre separacion de los funcionarios de este Ministerio, responde al concepto racional, generalmente admitido, de que la estabilidad de dichos funcionarios es la mejor garantía para el orden, moralidad y buen concierto de la

vida administrativa. Ya se tocan, y seguirán tocándose en mayor grado en lo sucesivo, los beneficios resultados de tan plausible conducta. Pero esta mayor estabilidad de los funcionarios exige de éstos el más estrecho y riguroso cumplimiento de obligaciones, á tal extremo, que no ya las faltas que afecten á su rectitud y probidad, sino la mera negligencia ó descuido en cualquiera otro de sus deberes burocráticos, hay que reputarlo como faltas inexcusables y corregirlas con inexorable severidad. No de otro modo podrá existir la justa correspondencia que merece la consideración que el Estado les guarda, ni podrán inspirar por otra parte, la indispensable confianza, ni llevar al ánimo del público el convencimiento de que los destinos que desempeñan no los deben solamente al favor, sino que son fruto legítimo de su inteligencia y laboriosidad.

En armonía, pues, con estos principios, S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que comunique V. I. á los Jefes de todos los servicios y dependencias de esa Dirección general el propósito que abriga el Ministro que suscribe de respetar en sus actuales destinos á todos los funcionarios dependientes de ese Centro directivo, y el propósito al mismo tiempo de exigirles sin contemplación de ningún género, el más estricto cumplimiento de sus deberes oficiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1906.—*De Federico.*—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1906.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio varios impresos remitidos por el de Estado y que contienen datos referentes á la Exposición Internacional que se ha de celebrar en 1907 en la ciudad de Mannheim (Gran Ducado de Baden);

S. M. El Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los datos referentes á la Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1906.—*De Federico.*—Sr. Direc-

tor general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería de Mannheim en 1907.

Estará abierta desde el 1.º de Mayo hasta el 20 de Octubre, y constará de una exposición permanente y de varias exposiciones sucesivas. Entre estas últimas, sólo las de orquídeas y cactus serán internacionales. La primera comprenderá las secciones de frutas, legumbres y horticultura en general, así como jardinería artística.

Los expositores que deseen enviar sus productos tendrán que manifestarlo así á la Junta directiva con la siguiente anticipación:

1.º Para la exposición de frutas y legumbres ordinarias, antes del 15 de Abril.

2.º Para la de fresas, cerezas tempranas y legumbres tempranas, antes del 15 de Mayo.

3.º Para la gran exposición de legumbres de otoño, antes del 15 de Agosto.

4.º Para la gran exposición general de frutas, antes del 15 de Agosto.

En la exposición se darán con ciertos diarios y habrá iluminaciones, fuegos artificiales y otros festejos.

El domicilio de la Junta directiva de la Exposición está situado en la Friedrichsplatz, núm. 14, Mannheim (Alemania).

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 7.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1907, quedan desde la publicación del presente expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, á los efectos reglamentarios.

Valladolid 31 de Diciembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, *José Borrás.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Caza.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y de galgos, expedidas por este Gobierno, durante el mes de Diciembre último.

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Edad	Vecindad
1615	1 Dicho. 1906.	D. Guillermo Poblacion	24	Valladolid
1616	" " "	" Nicasio del Agua	19	Cigales
1617	" " "	" Eugenio Escribano	34	Villaco
1618	" " "	" Santiago Zumel	23	Olmedo
1619	" " "	" Fernando del Campo	19	Villalba del Alcor
1620	3 " "	" Bartolomé Vallejo	25	Valladolid
1621	" " "	" Manuel Martinez	22	Idem
1622	" " "	" Fructuoso Rodriguez	24	Villanueva de S. Mancio
1623	" " "	" Pedro Rodriguez	45	Castrodeza
1624	" " "	" Manuel Cristobal	65	Valladolid
1625	" " "	" Francisco San Miguel	18	Viloria
1626	" " "	" Feliciano R. Gonzalez	38	Villalar
1627	" " "	" Raimundo Higuera	36	Pozaldez
1628	" " "	" Sabas Dueñas Martinez	48	Esguevillas
1629	" " "	" Bernabé Valles	48	Castrodeza
1630	" " "	" Manuel Alvarez	40	Villavellid
1631	" " "	" Sinesio Gutierrez	41	Ciguñuela
1632	" " "	" Modesto Mangas	26	Nava del Rey
1633	" " "	" Estanislao Hernandez	36	San Pelayo
1634	" " "	" Pablo Yañez	27	Tordehumos
1635	" " "	" Dario Mozo	36	Idem
1636	4 " "	" Mariano Martin	64	Villabañez
1637	" " "	" Pedro Valentin	36	Zaratan
1638	" " "	" Francisco Fernandez	26	Cubillas de Santa Marta
1639	" " "	" Gregorio Vicente	51	Villagarcía
1640	" " "	" Antolin Manteca	21	Rodilana
1641	5 " "	" Gonzalo Lopez Gonzalez	32	Velascávaro
1642	" " "	" Emilio Conrado	46	Siete Iglesias
1643	" " "	" Leopoldo Casares	24	Rubi
1644	" " "	" Fernando Alvarez	42	Tiedra
1645	" " "	" Zamarías Alvarez	55	Idem
1646	6 " "	" Lesmes San Martin	56	Megeces
1647	" " "	" Baldomero Mato	24	Ciguñuela
1648	" " "	" Benito Redondo	44	Quintanilla de Arriba
1649	" " "	" Félix Repiso	37	Idem
1650	" " "	" Luis Aguado	25	Villamuriel
1651	" " "	" Miguel Seisdedos	48	Idem
1652	7 " "	" Pedro Lázaro Hernandez	33	San Miguel del Pino
1653	" " "	" Pedro García Alvarez	40	Medina del Campo
1654	" " "	" Mateo Maeso	61	San Miguel del Pino
1655	" " "	" Vicente Alonso Pastor	46	Mota del Marqués
1656	" " "	" Fulgencio Alfonso	19	Rioseco
1657	" " "	" Tomás Melgar	38	Mayorga
1658	" " "	" José Fernandez	29	Sahelices
1659	" " "	" Enrique Alvarez	36	Valdestillas
1660	" " "	" Dámaso Vicente	52	Cotanes (Zamora)
1661	" " "	" Onésimo Villaundra	46	Tudela de Duero
1662	" " "	" Maximiano San José	33	Idem
1663	" " "	" Nicolás Moncada	35	Berrueces
1664	10 " "	" Mariano Muñoz	32	Aldea de San Miguel
1665	" " "	" Ciriaco Vicente Gonzalez	35	Valladolid
1666	" " "	" Manuel de Castro	32	Idem
1667	" " "	" Cayetano Diez	27	San Vicente del Palacio
1668	" " "	" Matias Ron Renedo	32	Rioseco
1669	" " "	" Luis Palomo Hurtado	62	Ataquines
1670	" " "	" Regino Sanz Alonso	42	Mayorga
1671	" " "	" Pedro Gonzalez	18	Valladolid
1672	" " "	" Mariano Gonzalez	19	Idem
1673	11 " "	" Cayetano García	38	Villasexmir
1674	" " "	" Gregorio García	23	Idem
1675	" " "	" Ciriaco Nieto Delgado	46	Corcos
1676	" " "	" José Aragón Perez	45	Tordehumos
1677	" " "	" Antonio Moratinos	51	Rioseco
1678	" " "	" Julian Hidalgo	25	Tordesillas
1679	" " "	" Julio Maldonado	25	Rueda
1680	" " "	" Félix Cuadrado	21	Valladolid
1681	12 " "	" Amando Rodriguez	32	Villanueva Caballeros
1682	" " "	" Emiliano Bodgz. Vazquez	32	Cigales
1683	" " "	" Severiano Saez Crespo	33	Pozaldez
1684	" " "	" Cayetano Sanchez	45	Valladolid
1685	" " "	" Fabriciano Salamanca	23	Villalba del Alcor
1686	" " "	" Tomás Matossi	25	Valladolid
1687	13 " "	" Angel Lajo	44	Velliza
1688	" " "	" Esteban Teruel	30	Villanueva de S. Mancio

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Edad	Vecindad.
1689	13 Diciebre, 1906.	D. Dionisio Carrion	34	Torrelobaton
1690	" " "	> Cecilio Nuñez	51	Valladolid
1691	" " "	> Zacarias Lucas del Caño	37	Idem
1692	" " "	> Elias Martinez Granado	55	San Llorente
1693	" " "	> Tomás Martín	31	Idem
1694	" " "	> Clemente Ruiz Simon	65	Villaco
1695	14 " "	> Mariano Ibañez	27	Tudela de Duero
1696	" " "	> Sandalio Garcia	55	San Miguel del Arroyo
1697	" " "	> Constantino Abad	27	Villalan
1698	" " "	> Eutimio Rodriguez	31	Idem
1699	" " "	> Mariano Sanchez	38	Idem
1700	" " "	> Julian Castellanos	43	San Miguel del Pino
1701	15 " "	> Manuel Arroyo	38	Puente Duero
1702	" " "	> Pompeyo Morantes	28	Cigales
1703	" " "	> Secundino Andrés Iglesias	56	Quintanilla de Abajo
1704	" " "	> Juan Andrés Garcia	21	Idem
1705	" " "	> Eutimio Arroyo Alonso	15	Valladolid
1706	" " "	> Bernardino Arroyo Sarmentero	15	Idem
1707	" " "	> Eugenio de las Heras	34	Tudela de Duero
1708	" " "	> Ramon Oriente	25	Santander
1709	" " "	> David Barrero Sanchez	17	Ataquines
1710	" " "	> Juan Otoreno Oliva	73	Valladolid
1711	17 " "	> Pablo Martin Fernandez	30	Torrelobaton
1712	" " "	> Virgilio Gonzalo Gonzalez	40	Idem
1713	" " "	> Martin Avila Cerulla	41	Rodilana
1714	" " "	> Julian Perez Ballesteros	55	Valladolid
1715	" " "	> Casimiro Gomez	27	Ramiro
1716	" " "	> Casimiro Arranz	57	La Parrilla
1717	" " "	> Ceferino Rodriguez	41	Santa Eufemia
1718	18 " "	> Federico Murueta	43	Valladolid
1719	" " "	> Sixto Lopez	56	Nava del Rey
1720	" " "	> Eduardo Martin	46	Castroñaño
1721	" " "	> Gemino Ruiz y Ruiz	33	Villaco
1722	19 " "	> Jesús Fernandez	34	Boecillo
1723	" " "	> Miguel Nieto	30	Berruaces
1724	" " "	> Lucilo Sanchez	38	Idem
1725	" " "	> Eusebio Zamora	31	Tudela de Duero
1726	" " "	> Agustin Brezmes	30	Berruaces
1727	" " "	> Teófilo Megeces Saez	32	Matapozuelos
1728	20 " "	> Francisco Gutierrez	20	Portillo
1729	" " "	> Mariano Costilla Gonzalez	41	Barcial de la Loma
1730	" " "	> Mariano Greciet	29	Valladolid
1731	" " "	> Anastasio Fernandez	43	Cubillas de Santa Marta
1732	" " "	> Tomás Prieto de la Cal	41	Valladolid
1733	21 " "	> Antonio Pita Pastor	44	Rubi de Bracamonte
1734	" " "	> Emeterio Saez Hergueda	51	Valladolid
1735	22 " "	> Horacio Mulero Palencia	22	Villanueva San Mancio
1736	" " "	> Leopoldo Bárcena		Valladolid
1737	" " "	> Hermenegildo Sanz	53	San Vicente del Palacio
1738	" " "	> Aniano Espeso	44	Pozuelo de la Orden
1739	" " "	> Pedro Hernandez	47	Idem
1740	" " "	> Ruperto Ladrero	32	Valladolid
1741	" " "	> Pedro Fernandez	31	Rioseco
1742	" " "	> Victoriano del Campo	38	Villalba del Alcor
1743	" " "	> Emilio del Campo	51	Idem
1744	" " "	> Cayo N.	44	Villaverde
1745	23 " "	> Anselmo Villazan	44	Herrin
1746	24 " "	> Juan Sanabria	47	Villabragima
1747	28 " "	> Cándido Alvarez Martin	40	Palacios de Campos
1748	" " "	> Francisco Sanz	41	San Cebrian de Mazote
1749	" " "	> Rafael Lopez Gomez	37	Bustillo de Chaves
1750	" " "	> Alfonso Gonzalez	40	S. Roman de la Hornija
1751	" " "	> Wenceslao Gonzalez	56	Valladolid
1752	" " "	> Jorge Cea Diez	17	Peñafiel
1753	" " "	> Rufino Santoyo Santiago	19	Cabreros
1754	" " "	> Tomás Zorita Chillon	52	Becilla de Valderaduey
1755	29 " "	> Aurelio Gil Aparicio	23	Villafrades
1756	31 " "	> Felix Perez Junquera	58	Castrodeza
1757	" " "	> Rafael Conde Betegon	60	Cigales
1758	" " "	> Santos Sanz Nieto	50	Valladolid
1759	" " "	> Idem		Idem
1760	" " "	> José Arroyo	45	Bamba
1761	" " "	> Meliton Sobrino Segovia	31	Fuente Olmedo

Valladolid 1.º de Enero de 1907.—El Gobernador, *Federico Ordás*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.456.

Castromembibre.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito mu-

nicipal para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los individuos que el mismo comprende, puedan examinarle y producir las recla-

maciones que á su derecho con-
vengan, pasado dicho plazo no
serán atendidas las que se pre-
senten.

Castromembibre 26 de Diciem-
bre de 1906.—El Alcalde, Ma-
nuel Corral.

Igualmente se encuentra de
manifiesto por el mismo término
en el Ayuntamiento de
Sardon de Duero

Núm. 6.

Urueña.

Fijadas en este día último del
ejercicio las cuentas municipales
de este Ayuntamiento correspon-
dientes al presupuesto de 1906 se
hallan de manifiesto en esta Se-
cretaría por término de quince
días á fin de que todo vecino
pueda examinarlas y formular
por escrito sus observaciones,
pues transcurrido que sea dicho
plazo pasarán á revision y censu-
ra de la Junta municipal en con-
formidad con el artículo 161 de
la vigente ley.

Urueña 31 de Diciembre de
1906 —El Alcalde, Manuel Pe-
rez Minayo.—P. S. M., Herme-
negildo Pelaez.

Num. 3.322.

Villalon.

Año de 1906.

Extracto de los acuerdos tomados
por dicho Ayuntamiento du-
rante el mes que á continuacion
se expresa, que forma esta Se-
taria en cumplimiento y á los
efectos del art. 109 de la ley
Municipal.

MES DE NOVIEMBRE.

Sesiones ordinarias de los días 1
y 8.—No tuvieron lugar por falta
de asistencia de número legal
bastante de señores Concejales.

Sesion extraordinaria con ca-
rácter de ordinaria del día 10.—
Presidencia, D. Sebastian Criado
Torres, Alcalde.

Se aprueba el acta de la an-
terior.

Se da cuenta de los *Boletines*
oficiales de la provincia recibidos
desde 11 de Octubre anterior has-
ta 8 del actual, y acuerda la Cor-
poracion quedar enterada y que
se dé cumplimiento á cuanto se
refiere á este Ayuntamiento.

Se aprueba la distribucion de
fondos para el corriente mes.

Se aprueba el balance de las

operaciones de contabilidad veri-
ficadas en el actual año hasta el
8 del corriente mes.

Se aprueba el extracto de los
acuerdos tomados por la Corpora-
cion en el mes de Octubre ante-
rior y que se remita un ejemplar
al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia en cumplimiento y á los
efectos del art. 109 de la ley
Municipal.

Se acordó aprobar los nombra-
mientos hechos por la Alcaldía
para verificar el aforo del vino
procedente de la recoleccion últi-
ma, ya del pueblo, ya forastero,
en cumplimiento de la condicio n
catorec del pliego que rigió la su-
basta del arriendo de consumos
vigente y dar todo su legal valor á
las operaciones practicadas por las
personas nombradas á dicho fin.

Se acuerda formar y forma el
pliego de condiciones, tarifas y
presupuesto detallado para el
arriendo á venta libre de los dere-
chos del impuesto de consumos y
recargos municipales durante los
años 1907, 1908 y 1909.

Se acuerda aprobar el pliego
de condiciones para la subasta
pública para el arriendo de los
arbitrios de ventas y puestos pú-
blicos establecidos en esta pobla-
cion, durante los años 1907, 1908
y 1909.

Se dá cuenta de haberse satis-
fecho á la Hacienda pública, en
22 de Octubre anterior, 2.893 pe-
setas 5 céntimos, por el cuarto
trimestre del cupo de consumos
de esta poblacion y acuerda la
Corporacion quedar enterada.

Se acuerda vender en pública
subasta las basuras procedentes
de la limpieza ó monda del cau-
ce conocido con el nombre de
«Tusones» y las procedentes de
calles y vías públicas.

Se dá cuenta de haberse cobra-
do en la Hacienda pública de Va-
lladolid, por el Sr. Alcalde, 5 221
pesetas y 21 céntimos, por sub-
vencion concedida á este Ayun-
tamiento por el Estado para cons-
trucccion de Escuelas, correspon-
diente al 50 por 100 de las obras
realizadas, según certificacion
del Arquitecto fechas 30 de Abril
y 4 de Junio del corriente año
y resto de la de 14 de Octubre de
1904 y acuerda la Corporacion
quedar enterada.

La Corporacion acuerda quedar
enterada de una comunicacion de
la recaudacion del contingente
provincial fecha 26 de Octubre
último, referente al pago del
cuarto trimestre dentro de los

veinte primeros días de este mes señalado para la cobranza voluntaria; y que de consentirlo los fondos municipales se satisfaga lo correspondiente á tal trimestre en expresado período.

Se dá cuenta de una comunicacion del Regimiento Infanteria de Isabel 2.^a núm. 32, interesando el nombramiento de peritos para la tasacion de las fincas pertenecientes á la familia del recluta Víctor Gonzalez Gonzalez, y el envío de certificacion de si percibe sueldo ó pension de los fondos municipales, acordando la Corporacion hacer tal nombramiento de peritos por su parte y que se expida y remita mencionada certificacion.

Se acuerda establecer el servicio de vigilancia nocturna ó ronda de serenos, cuyos nombramientos de las personas que hayan de prestarle, realizará el señor Alcalde á quien compete conforme al párrafo 4.^o del art. 74 de la ley Municipal, y que los gastos que origine se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del actual año, lo mismo que el aceite de los faroles de mano que usan tales funcionarios.

Sesiones ordinarias de los días 15, 22 y 29.—No tuvieron lugar por falta de asistencia de número legal bastante de señores Concejales.

Villalon 30 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Sebastian Criado.—El Secretario, Mariano N. Cuesta.

Dada cuenta del anterior extracto en la sesion de este día, fué aprobado.

Villalon 31 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Mariano N. Cuesta.—V.^o B.^o El Alcalde, Sebastian Criado.

Núm. 3.463.

Villanubla.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Villanubla 30 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Félix Vazquez.

Núm. 3.454.

Villanueva de los Caballeros.

Terminados por la Junta municipal de esta villa los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo desearan y formular las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que fuere dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se presentaren.

Villanueva de los Caballeros 27 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eudocio Asensio.—Por su mandado, El Secretario, Crescencio Franco.

Núm. 5.

Villarmentero de Esgueva.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 700 pesetas, cobradas de fondos municipales por trimestres vencidos, y 260 por material de oficina por cuenta del Secretario, cobradas en la propia forma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios con certificaciones que acrediten su conducta y de haber desempeñado otras Secretarías dos años cuando menos.

Villarmentero de Esgueva 31 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Cesáreo Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por robo de caballerías, cu-

yas señas se expresan á continuacion, verificado en la noche del catorce al quince de Agosto último, del prado denominado «Comun de vecinos», de la villa de Castrejón, he acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisicion, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Nava del Rey á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis.—Santiago Alvarez.—El Escribano, Pablo Miralles Prast.

Señas.—Un caballo rojo, calzon, de siete años, de dos á tres dedos. Un macho negro-tostado, de tres años, de dos dedos con una G en el hocico. Otro macho castaño, de seis años, de cuatro á cinco dedos, rozado en el encuentro izquierdo. Una yegua cerrada, pequeña, careta, pelo negro es de carga. Un macho negro, burriño, de tres años; y una mula negra de seis años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.

Don Francisco Martiño Lopez, Primer Teniente del primer Regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido al Artillero del mismo Regimiento Guillermo Palacio Morales, por haber resultado inútil despues de su ingreso en filas.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al Médico civil D. Agustín Barrasa Mendez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Valladolid, notifique á este Juzgado que tiene su residencia en la calle Comercio, Cuartel de San Agustín, su domicilio actual,

con el fin de remitir un extracto para tomarle declaracion, pues así lo he ordenado en diligencia de este día.

Barcelona 24 de Diciembre de 1906.—Francisco Martiño.

Núm. 3.

Don Francisco Martiño Lopez, primer Teniente del primer Regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente instruido al Artillero del mismo Regimiento Antonio Artigas Martínez, por haber resultado inútil despues de su ingreso en filas.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al Médico civil D. Agustín Barrasa Mendez, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Valladolid, notifique á este Juzgado, sito en la calle Comercio, Cuartel de San Agustín, su domicilio ó residencia actual, con el fin de remitir un exhorto para tomarle declaracion, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Barcelona 24 de Diciembre de 1906.—Francisco Martiño.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día veinticuatro del corriente, á las once de la mañana, y en la Notaría del Doctor D. Fernando Ferreiro Lago, (Teresa Gil, 20, principal), tendrá lugar la venta en pública subasta de 73 fincas rústicas, situadas en término municipal de Castronuevo de Esgueva, propias de D. Alejandro Bustamante Macgregor, con sujecion al pliego de condiciones que obra en dicha Notaría.

3

VALLADOLID
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion